

un reglamento en desacuerdo con la ley; la Administración de la Tributación Directa redacta para las declaraciones un formulario confuso y saliéndose a su vez del marco respectivo. ¿Cómo esperar después acierto del lado de los particulares?

“Se comprenden las dificultades del Ejecutivo; se comprenden todavía mejor las dificultades de la Administración de Tributación; el imperdonable es el Congreso. El grupo influyente de los Diputados ha adoptado una regla malaventurada: la de que, frente a un problema, *hay que hacer siempre algo, aunque sea un disparate.*

“Y va de disparates! Puede una ley ser muy deficiente y ser sin embargo viable y perfectible. Pero una cosa es ser deficiente y otra es ser monstruosa. Los monstruos están condenados a perecer.

“¿Se preguntó, por ejemplo, alguno de los autores de la Ley de la Cédula, cómo hará un comerciante al menudeo, vendedor de cientos de artículos distintos, la declaración del costo de la mercadería vendida durante todo un año, no habiendo hecho inventario al comenzar y al finalizar dicho año?

“¿Es acaso posible,—comercialmente posible,—llevarle cuenta aparte a cada artículo? Y, aun cuando lo fuera, ¿llevó alguien estas cuentas durante el año que la ley señaló, DESPUÉS DE FENECIDO, como base para la tributación?

“Era de desear un documento oficial de identificación, para todos los ciudadanos, sin distinción de sexo o de circunstancias económicas, y se quiso explotar este deseo para colar un nuevo impuesto directo, llegándose a lo que se llega cuando se pretende hacer algo que sirva